

JUEVES, 7 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 110

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

**CVE-2012-7435** *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos no judiciales 240/2011.*

Doña Oliva Agustina García Carmona secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Santander

Hace saber:

Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos no judiciales, con el número 0000240/2011 a instancia De María Jessica Montero Pérez frente a Alto La Mesa S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha de 22/02/2012, del tenor litera! siguiente:

### DECRETO

Sra. secretaria judicial doña María de las Mercedes Díez Garretas  
Santander, 22 de febrero de 2012.

### PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Declarar al/los ejecutado/s Alto La Mesa S. L., en situación de insolvencia total, que se entenderá a todos los efectos como provisional, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan: María Jessica Montero Pérez por importe de 715,12 euros-Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar. Publíquese la insolvencia del ejecutado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (artículo 276.5 LRJS).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido- Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto. Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la cuenta depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banesto número 3868000030024011, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado. Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ). Así por este decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La secretaria judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Alto La Mesa S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 22 de mayo de 2012.

La secretaria judicial,  
Oliva Agustina García Carmona.

2012/7435

CVE-2012-7435